

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE BIDONES de (55 GLNS) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA POYENI - SEPAHUA - CAMISEA, RUTA PE-5S.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un Proveedor para la ADQUISICIÓN DE 17 BIDONES de (55 GLNS), PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA POYENI - SEPAHUA - CAMISEA, RUTA PE-5S; a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco; en adelante LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circunvalación vial, mediante EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA POYENI - SEPAHUA - CAMISEA, RUTA PE-5S; a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CILINDRO DE 55 GLNS	17.00	UND

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Los elementos a entregar deben corresponder a las características técnicas descritas en el cuadro de requerimiento y, además, corresponder a referencias de óptima calidad y ampliamente reconocidas en el mercado.



Cilindro de plástico de 60 galones cerrado, de alta densidad, con dos tapas roscas.

Resistente al desgaste, resistencia y al impacto

Resistente al desgaste, resistencia y al impacto

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

DEL POSTOR.

Capacidad Legal:



- Ficha RUC, vigente (Persona Natural).
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP (Copia de constancia de RNP).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

Experiencia.

- La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, la cual debe ser mayor o igual a 1 vez el monto del valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Materiales de construcción, artículos de ferretería.

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
 - (i) copia simple de contratos u órdenes de compra, con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.



6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega total del bien es hasta los (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra por el proveedor, de acorde a procedimiento establecido en el ítem 6.3. de la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20..

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes solicitados será en la Municipalidad Distrital de Rio tambo. Ubicado en: Plaza Principal S/N. Puerto Prado - Rio Tambo - Satipo 5S S/N, Puerto Prado.

DISTRITO	:	Rio tambo
PROVINCIA	:	Satipo
DEPARTAMENTO	:	Junín

Asimismo, la entrega de los bienes se realizará en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ingeniero residente asignado al tramo

El horario de recepción en el almacén es de 09.00 am a 17.00 pm horas de lunes a viernes y los sábados desde 8:00 a 13:00 hrs previa comunicación. PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir dicho bien en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (Ingeniero Residente/Supervisor de Tramo), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario , previa recepción física del



Campamento o lugar de entrega establecido; así mismo el Residente/ Inspector de tramo o Residente de servicio coordinaran con el proveedor, y será los responsables de las medidas de control y de brindar la conformidad respectiva siempre que el proveedor presente su solicitud de pago.

9. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del Bien.

El pago será de la siguiente manera:

Entregable	Porcentaje de Pago
N° 01	100.00 % del total del monto del suministro del bien
Total	100.00%

11. ENTREGABLE

Como máximo a los cinco (05) días calendarios de haber concluido la entrega del bien, EL PROVEEDOR, deberá remitir entregable a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL de la unidad zonal Junín Pasco, de modo físico, horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 Hrs., dirigido al ingeniero Residente del Mantenimiento rutinario.

Contenido del entregable:

1. Carta de presentación.
2. Factura
3. Guía de remisión
4. Anexo
Panel fotográfico de la entrega de bienes fechados y georreferenciados

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para consultorías: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Aplicación de penalidad por mora	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero residente y/o supervisor y/o asistente técnico del tramo.



El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  Jose Alejandro Lobaton Estrada INGENIERO CIVIL CIP. N° 244662 RESIDENTE	 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad/Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por:	Aprobado por: